SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

te lo reintegre à los Caudales publicos, Como si alcanzase se le satisfaga lo que importase, precedida la Cuenta que devera presentar; protestando esta Ciudad que la demora ò retardacion que se origine no sea de Cuenta y riesgo de este Ayuntamiento, si dig.n haia lugar.

Todo lo qual Acordo esta Ciud.d por ante Nos Francisco Ros Conesa y Nicolas de Madrid sus Escrivanos.

Antenos.

Mesia

Nicolas de Madrid

Francisco Ros Conesa

Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntamiento de ella en diez y ocho de Abril de mil setecientos setenta y quatro se juntaron a Cavildo Ordinario los Señores D.n Ginés Mesia, regidor perpetuo de esta Ciudad y mas antiguo de los que componen este Ayuntamiento que preside de Justicia por ocupacion de los Señores Governador y Alcalde maior, D. Fran.co Anrrich, D. Agustin Campero, D. Pedro de Torres, y D. Ciro Garcia regidores, D. Juan Barcelote Gomez, D. Pedro Antonio Gonzalez, y D. Josef Pacheco diputados del Comun, D. Juan Baptista Peragalo, y D. Fran.co Hertz Navarro Procuradores Cindicos gral. y Personero y Acordaron lo siguiente.

Fee de Citacion

En este Ayuntam.to Marcos Gallardo Portero de Sala Certifico haver citado para este Cavildo a todos los Cavalleros regidores, y diputados del Comun que han podido ser havidos como à los Señores Cindicos gral. y Personero